



Firmado digitalmente por:  
 PEZEROS OSORES Karen Del  
 Camen FAU 20555533943 soft  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 03/09/2024 11:47:18-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
 de Junín y Ayacucho"

Lima, 03 de Setiembre de 2024

**CARTA N° 00026-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE**

Señores:  
**ARIAS & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS SAC**  
 Av. Buenavista 676 - piso 2  
 San Borja -



9:28am

**Atención** : Sr. Oscar Arias Méndez - Gerente General  
**Asunto** : Carta de Nombramiento como Corredor de Seguros  
**Referencia** : Resolución SBS N° 809-2019 - Matricula N° J-0846

Estimados Señores:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle de conocimiento la decisión adoptada por la Dirección de Gestión de Recursos Educativos – DIGERE de nombrar a su representada como Corredor de Seguros para efectuar la asesoría e intermediación de los seguros que se señalan a continuación, conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución SBS N° 809-2019:

- Seguros de Riesgos Generales / Patrimoniales.
- Seguros de Riesgos Humanos, laborales y personales.
- Seguros de EPS y cualquier seguro que se contrate a futuro.

Por lo tanto, su representada se encuentra facultada para realizar los siguientes actos en representación de la DIGERE:

- Gestionar y solicitar el seguro, firmando para tal efecto la solicitud respectiva.
- Solicitar y/o aceptar las renovaciones de las pólizas de seguros.
- Presentar la documentación correspondiente para solicitar la cobertura del seguro en caso de siniestros.
- Presentar reclamos relacionados con las pólizas de seguros intermediadas.
- Designar al ajustador de siniestros.

Asimismo, autorizamos a su representada en forma expresa, irrevocable e incondicional, para que pueda recoger el(los) cheque(s) correspondiente(s) derivado(s) de los siniestros que cuenten con cobertura bajo la(s) póliza(s) de seguros agenciada(s) a su nombre, así como para poder suscribir todo tipo de documento necesario para tal fin.

Por otra parte, se precisa que su representada no será responsable por las deficiencias en relación con los programas de seguros actuales, ni por errores u omisiones incurridos con anterioridad al nombramiento otorgado por la presenta carta.

EXPEDIENTE: UNAD2024-INT-0631578 CLAVE: 352D93

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
 PERÚ  
 2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
 San Borja, Lima 41, Perú  
 T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Asimismo, las aseguradoras ante las cuales su representada presente esta comunicación, deberán brindarle toda asistencia que pueda solicitar a nombre de esta Entidad, suministrándole toda la información que requiera, incluyendo, pero no limitada a pólizas, siniestralidad, límites, tasas, condiciones, aplicaciones anteriores y cualquier otra información que su representada pueda requerir.

Finalmente, resulta necesario indicar que la presente carta de nombramiento revoca automáticamente cualquier otro nombramiento realizado con anterioridad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ FLORES Manuel  
Isidro FAU 20555533943 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/09/2024 18:11:02-0500

Documento firmado digitalmente  
**MANUEL ISIDRO VASQUEZ FLORES**  
Director  
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: UNAD2024-INT-0631578 CLAVE: 352D93

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



## **ANEXO DE CARTA NOMBRAMIENTO OBLIGACIONES DEL CORREDOR DE SEGUROS**

De manera previa al contrato de seguros ARIAS & ASOCIADOS se obliga a lo siguiente:

- a. Asesorar sobre las coberturas más convenientes, informando al contratante y/o asegurado sobre las condiciones del contrato, que comprende la cobertura básica, coberturas adicionales, exclusiones, franquicias, deducibles o similares, forma y plazos para el pago de la prima, efectos de su incumplimiento, derechos y obligaciones del contrato de seguro, y en general, toda la información necesaria para que tome una decisión informada.
- b. Presentar un número suficiente de pólizas de seguro para formular una recomendación respecto de la póliza más adecuada a las necesidades del contratante y/o asegurado, a fin de que se tome una decisión informada.
- c. Informar a los contratantes y/o asegurados sobre el rechazo a la solicitud de seguro o las modificaciones de cobertura del riesgo propuesto.
- d. Requerir la autorización del contratante y/o asegurado para solicitar el seguro y firmar la solicitud respectiva.

Una vez aceptada la cobertura por la empresa de seguros, ARIAS & ASOCIADOS debe:

- a. Verificar que la póliza remitida por la empresa de seguros al contratante contenga las coberturas solicitadas.
- b. Entregar a los contratantes y/o asegurados la información que ellos requieran sobre la póliza de seguros.
- c. Prestar asesoría durante la vigencia del contrato, sobre el contenido y condiciones de la póliza, así como sobre las obligaciones que debe cumplir para que las condiciones de cobertura se mantengan, de acuerdo con la naturaleza del producto.
- d. Proporcionar a las empresas de seguros información completa y relevante relativa a los bienes asegurados, estado real del riesgo e interés asegurable en el marco de las condiciones de la póliza.
- e. Comunicar de inmediato a las empresas de seguros, cualquier modificación del riesgo asegurado que le haya sido informado por el contratante y/o asegurado, que signifique una agravación o disminución del riesgo que pudiera repercutir en las condiciones de aseguramiento.
- f. Previa instrucción del contratante y/o asegurado, solicitar las renovaciones y las modificaciones a las pólizas de seguros.

### **RESPECTO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

ARIAS & ASOCIADOS cuenta con una póliza de responsabilidad civil profesional que garantice el correcto y cabal cumplimiento de las responsabilidades asumidas en el ejercicio de las funciones y deberes de los corredores de seguros.

La póliza de responsabilidad civil profesional debe indemnizar por los perjuicios que pudieran ocasionar a los contratantes y/o asegurados en las pólizas que hayan intermediado, como consecuencia del incumplimiento de deberes y/u obligaciones, negligencia, impericia, errores u omisiones durante la ejecución de sus funciones.

El contratante, asegurado y/o beneficiario puede solicitar la cobertura de esta póliza de responsabilidad civil profesional cuando considere que la mala asesoría del corredor del seguro ha afectado la eficacia del seguro.

**ARIAS & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.**  
**CODIGO DE REGISTRO: J0846**

  
**ARIAS & ASOCIADOS**  
**CORREDORES DE SEGUROS SAC**  
.....  
**David Alva Olavarria**  
Director General